



OIR-TSE 186-IX-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con veintitrés minutos del siete de septiembre de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 03 de septiembre de 2018, el ciudadano _____, solicitó personalmente a esta oficina la siguiente información de las elecciones del 4 de marzo de 2018:

1. “Cuando los partidos políticos solicitaron e hicieron la inscripción de planillas o candidaturas a diputados propietarios y suplentes para la Asamblea Legislativa, exclusivamente por el Departamento de San Salvador, ante la Secretaría del Tribunal, según lo estipula el Art.143 del Código Electoral”.
2. “Idénticamente, hicieron la inscripción para miembros y miembras de los concejos municipales, específicamente para la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la Junta Electoral Departamental respectiva, según el artículo 143 del Código Electoral”.
3. “Información si los partidos políticos ARENA, FMLN, PDC, PCN, GANA, CD y PSD, cumplieron con la integración de sus planillas del 30 % de participación de mujeres de acuerdo al Art. 38 de la Ley de Partidos Políticos”.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

II. 1. Vista la presente solicitud de información, es oportuno mencionar que los artículos 62 inciso 2º y 74 letra b. de la LAIP, expresan que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

En este sentido, y en relación a la primera petición consistente en proporcionar fecha de solicitud e inscripción de candidaturas a diputados propietarios y suplentes por el Departamento de San Salvador, para las elecciones del 4 de marzo de 2018, se le hace saber que dicha información es de dominio público, la cual está consignada en las resoluciones de inscripción de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa correspondiente a las catorces circunscripciones y por partido político, donde se especifica la fecha de la presentación de la solicitud y la fecha en que se resuelve su inscripción, lo cual puede ser verificadas, descargadas o impresas en la página web de este Tribunal en el vínculo siguiente

[:https://www.tse.gob.sv/elecciones-2018/Inscripciones/Diputaciones](https://www.tse.gob.sv/elecciones-2018/Inscripciones/Diputaciones)

Adicional a ello, se le informa que en el Calendario Electoral de las elecciones de 2018, se estableció las fechas iniciales y finales para dichas inscripciones, todo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 143 del Código Electoral, documento que es de dominio público que puede ser consultado en el siguiente vínculo:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral

2. En cuanto a la petición dos, fecha de inscripción ante la Junta Electoral Departamental de candidatos al Concejo Municipal de San Salvador para las elecciones del 4 de marzo de 2018; igualmente se le comunica que esta información es de dominio público disponible en el Portal de Transparencia de esta institución, donde se detalla en archivo Excel la inscripción de candidatos a los concejos municipales por departamento, municipio, partido político, nombre, cargo, orden de lista, edad, sexo y fecha de inscripción; por lo cual se señala el vínculo siguiente:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/2012-05-25-23-36-37/category/115-inscripcion-concejo-municipal-2018

Del mismo modo, cabe referir que dichas inscripciones se realizaron de acuerdo al Calendario Electoral arriba mencionado.

3. En relación a la tercera petición, informar si los partidos políticos ARENA, FMLN, PDC, PCN, GANA, CD y PSD, cumplieron con la integración de sus planillas del 30 % de participación de mujeres de acuerdo al Art. 38 de la Ley de Partidos Políticos; al respecto se le informa que el Tribunal Supremo Electoral ha verificado previo a la inscripción de una determinada planilla de diputados a la Asamblea Legislativa, o de los concejos municipales, que los partidos cumplan con lo dispuesto en la ley de integrar de sus planillas con al menos el 30 por ciento de participación de las mujeres, lo cual puede ser verificado en las resoluciones de inscripción publicadas; y respecto a los candidatos a concejos municipales, en la información publicada en detalle arriba referida.

IV- Por lo anterior, **resuelvo:**

1. Indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada por ser de dominio público.
2. Notifíquese.


Ledo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

